

PERGAMINO, abril 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria-**, realizada el día **20 de abril de 2012**, al considerar el Expte. **D-5-10 D.E. D-11320-10 ROMERO LUCINDA** – Solicita escrituración de terreno de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----- catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 147y – Parcela 12, ubicado en el Barrio Monseñor Scalabrini – Terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor de la Señora ROMERO LUCINDA (D.N.I. 13.697.797).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que los adjudicatarios han cancelado la totalidad de las ----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Área Social de Vivienda a fs. 13.-


ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán transferir ----- el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

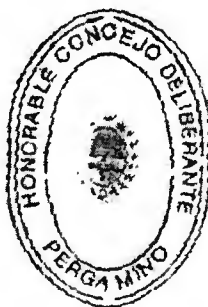
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del artículo 4º - -- ----- Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencia a favor de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7510/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO